I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 901 /2001

Cerrillos, 14 de agosto de 2001

V I S T O S:

La providencia alcaldicia Nº 100/2849/2001; el memorándum Nº 1000/544/2001 de la Dirección Jurídica, lo establecido en el párrafo IV "Derechos Remunetarios", numeral 6º artículos 120ª al 124º del Decreto Supremo de Educación Nº 453/1991, el D.F.L. Nº1 del 1996; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento de la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico-Pedagógica, se aplicará a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1/96 de Educación, que prestan servicios en los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad de Cerrillos, y en el Departamento de Administración y Educación Municipal,

Que, la asignación de responsabilidad directiva y técnico pedagógica será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario mensual imponible y tributable equivalente a un porcentaje de la remuneración básica mínima nacional en conformidad a lo establecido en el Párrafo IV "Derechos Remunerativos", numeral 6º artículo, 120º al 124º del decreto supremo de Educación Nº 453/91,

Que, podrán impetrar el derecho a la Asignación de Responsabilidad Directiva o Técnica Pedagógica los Profesionales de la Educación, que sirvan cargos Directivos o Técnicos en conformidad a lo preceptuado en los artículos 7º y 8º respectivamente del D.F.L. Nº 1/1996 de Educación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**Reglamento de Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica del Personal**", regidos por el D.F.L. Nº1/1996 de Educación, según memorándum Nº 1000/544/2001 de la Dirección Jurídica del 25 de julio del 2001.

2. El Departamento de Administración de Educación Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas registrarán la presente resolución para efectos de control posterior.

2. El reglamento que por este acto se aprueba se encuentra el documento adjunto el cual forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 901 /2001

3. El gasto que irroga el presente reglamento deberá imputarse a la cuenta 21.00 denominada "Gastos en Personal", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

SECRETARIA

AAC/CUCh/ypz.
Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Asesor de Alcaldía – D.A.E.M.
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M
- Secplan
- Secretaría Municipal